

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de septiembre de 1944 sobre renovación de Beneficiarios de Familias Numerosas y expedición de nuevos títulos.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 31 de marzo de 1944 para aplicación de la Ley de Protección a las Familias Numerosas que en el último trimestre de cada año se instará la renovación de los Títulos para que puedan surtir efectos en el siguiente.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 41 del citado precepto legal se ha servido disponer:

Primero. A partir de primero de octubre próximo, y hasta el 31 de diciembre siguiente, queda abierto el plazo para solicitar la renovación de los Títulos de Beneficiario de Familia Numerosa expedidos para el año 1944, al objeto de que sigan surtiendo efectos durante el año de 1945.

Segundo. Los cabeza de Familia Numerosa utilizarán los impresos oficiales editados a tal efecto, y que son de dos clases: unos, para las familias que no hayan tenido alteración en sus miembros; y otros, para aquellas que hayan variado. Estos impresos estarán a disposición del público en las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos se entregarán directamente en las Delegaciones de Trabajo, o por conducto de las Alcaldías si residieran fuera de la capital, y las expresadas Delegaciones los elevarán a este Ministerio para la resolución procedente.

Tercero. La Dirección General de Previsión expedirá a los interesados un documento, que deberán unir al Título de 1944, por virtud del cual se prorrogará su validez para el año 1945.

Los mencionados Títulos para 1944, los conservarán en su poder los interesados, sin que sea preciso remitirlos para la renovación.

Cuarto. Los expedientes de solicitud de concesión por primera vez de los beneficios de la Ley de Protección a las Familias Numerosas que se presenten en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, a partir de primero de diciembre, se entenderá, salvo alegación escrita en contrario de los interesados, que solicitan el Título para el año 1945.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de octubre.)

(G. C.—3,808)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 3.ª

Don José Robles Fonseca, Abogado, Jefe de Negociado de Administración Civil del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación.

Hago saber: Que habiendo sido designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor para la incoación del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Sor Rosa Baiget Rabassa, Superiora del Asilo de Ancianas Cigarreras, perteneciente a la Orden de San Vicente de Paúl, por su conducta de abnegación y sacrificio durante más de treinta años en el mencionado Asilo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, queda abierto dicho expediente, pudiendo, cuantas personas sean conocedoras de los hechos meritorios citados, deponer en el mismo, verbalmente o por escrito, ya en pro o en contra de la propuesta de ingreso que formula el Director del referido Establecimiento, y durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ante esta Fiscalía (Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69, Sección 3.ª, de once a doce de la mañana).

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Fiscal instructor, José Robles Fonseca.

(G. C.—3,853)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar el arriendo y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina instalado en la planta alta del Mercado Central de Pescados, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto

y por el canon anual de 8.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 800 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 25 por 100 del canon anual de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 23 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, a los fondos municipales, en la forma que determina la condición tercera del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma

que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina, instalado en la planta alta del Mercado Central de Pescados, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—6.885)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán presentarse, durante los días 2 al 9, ambos inclusive, del próximo mes de noviembre, por las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, sitas en Alberto Aguilera, número 32, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de víveres, cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, medio litro; azúcar, 250 gramos; arroz, 250 gramos; alubias, 250 gramos; chocolate, 100 gramos, y patatas, seis kilos.

Infantiles

Aceite, medio litro; azúcar, un kilo; arroz, 500 gramos; jabón, 400 gramos, y patatas, seis kilos.

Suplemento de Maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, percibirán, en concepto de suplemento de ración, medio litro de aceite, 250 gramos de azúcar y dos kilos de patatas.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: Aceite, por tiras completas del cupón señalado con el número II de las semanas 72, 73, 74 y 75; legumbres, de igual forma, con el cupón señalado con el número III; patatas, igualmente, con el cupón número IV, y con el cupón núm. V, y también por tiras completas de las semanas dichas, justificarán el azúcar; jabón, con el cupón de varios núm. 180 de las cartillas infantiles; chocolate, con el cupón de varios núm. 179 de las cartillas de adultos, debiendo cortar y remitir anulado el cupón de varios núm. 180 de las cartillas de adultos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes Delegados Locales de esta provincia.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.854)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Orusco, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que en el plazo de diez días designen, ante la Alcaldía de Orusco, sus Apoderados, Administradores o Representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramitan en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, firmado: Primitivo M. Sagasta.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS QUE ES NECESARIO EXPROPIAR EN EL TÉRMINO DE ORUSCO, A QUIENES INTERESA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.

24 al 27.—Don Virginio del Pozo y Orea.—Carabaña.

37 y 38.—Don Virginio del Pozo y Orea.—Carabaña.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Primitivo M. Sagasta.

(G. C.—3.855) (O.—6.887)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios

de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Costumero Lanchas, Julia Paulina Martín Villas y Dolores Diego Madrazo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Isabel Rodríguez Gutiérrez y Rosa Antonia Blanco Fradela, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.498)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de doña Isidora León Martínez, en representación de sus hijas María y Angeles García León, contra Frontón Alcántara, sobre reclamación por salarios, se ha acordado se cite al demandado, don Gustavo Miranda, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de octubre, y su hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, para celebrar el acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Al propio tiempo, se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Gustavo Miranda, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 18 de octubre de 1944.—El Secretario, Joaquín Polq.

(I.—216)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de marzo de 1943, dictado en reclamación de don Luigi Tamburini Antelli, relativa al arbitrio de inquilinato de un local sito en la avenida de José Antonio, 27. (Secretaría del señor Garrigues, número 1-944.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—3.670)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Julio Padrón Añiza, en nombre y con poder de la Asociación de la Prensa de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 18 de marzo de 1944, que desestima reclama-

ción de la recurrente y se la obliga a satisfacer los derechos correspondientes a los lucernarios instalados en su edificio, plaza del Callao, núm. 4. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 43-944.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—3.671)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación interpuesta por don Luigi Tamburini Cubells, sobre arbitrio de inquilinato del local que ocupa en avenida de José Antonio, núm. 27. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 24, de 1943.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—3.672)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Félix Rico Gómez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, para que se reconozca el derecho del recurrente a percibir haberes como empleado subalterno. (Secretaría del señor Latorre, número 36, de 1943.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 30 de septiembre de 1944. El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—3.707)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, sobre requerimiento de pago a don Antonio González Porras, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el precedente escrito, con el testimonio de poder que le acompaña, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Santos de Gandarillas, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, como se solicita, requiérase a don Antonio González Porras para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda por virtud del préstamo que se indica, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y treinta de junio de mil novecientos treinta y siete, importante cada uno la suma de dos-

cientos catorce pesetas dieciocho céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura a que dicho escrito se refiere, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación; y al otro sí, como se pide, desglóse el testimonio de poder, dejando nota.—Lo mandó y firma su señoría; de que doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Antonio González Porras, cuyo domicilio se desconoce, por haber sido destruido durante la pasada guerra de liberación la finca hipotecada, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V. B.

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—3.650)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Isidora Bustillo Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Finca

Una, rústica, que se formó por agrupación de otras diecinueve, sitas en Majadahonda, que se describen como sigue:

Primera

Tierra de secano al sitio del Zaqueal, de haber trescientas cuarenta y dos áreas treinta y nueve centiáreas, o sean diez fanegas, que lindaba con Tomás Montero, Vicente Verde y Cipriano Gómez, y en el día linda: a Oriente, con herederos de Eustaquio Martín; al Sur, con viña de Mariano Santos; al Poniente, tierras de Manuel Alvarez, y al Norte, viña de Isidro Gala.

Segunda

Huerta y viña en el Jacual, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Eulogio Alvarez; al Este, con el camino; al Sur, con el arroyo, y al Oeste, con el arroyo de la Granadiela.

Tercera

Tierra al sitio de la Inglesa, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea setenta y un áreas y veinte centiáreas, que linda: al Norte, Donato Gala; Este y Sur, con el camino, y al Oeste, con Juan Pulgar.

Cuarta

Tierra en la Inglesa, de haber dos fanegas, que equivalen a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, herederos de María Bustillo; al Este, Juliana Morales; al Sur, con Hipólito Labranderero, y al Oeste, con Maximino Calvo.

Quinta

Tierra al sitio llamado de la Iglesia, de haber una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Donato Gala; al Este, con el arroyo; al Sur, con vereda de la iglesia, y al Oeste, con Roque Granizo.

Sexta

Tierra en la Cruz del Cascoli, de haber cinco fanegas, ciento setenta y un áreas diecinueve centiáreas. Lindaba con Claudio de Rozas, vereda de Paredo, María Tatallero, y hoy linda: a Oriente, Pedro Labranderero; Sur, con vereda del término; Poniente, Braulio Montero, y Norte, Roque Granizo.

Séptima

Tierra en la Fuente Marcola; su cabida, ciento treinta y seis áreas noventa y cinco centiáreas, o sea cuatro fanegas. Linda: al Oriente, con León Loche; al Sur, barranco de los Venéres; al Poniente, tierras de los herederos de Eladio de Rojas, y al Norte, con otra de Escolástico Labranderero.

Octava

Viña en Valdelosas, de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: al Oriente, con el arroyo; al Mediodía, con herederos de Victorio Martín, y al Poniente, con Atanasio Gómez, y al Norte, con Antonio Miñán Gregorio.

Novena

Tierra al sitio de Lagartera o Sacedilla, que comprende aproximadamente tres fanegas del marco de Madrid, o sean ciento dos áreas setenta y tres centiáreas, que lindaba con Ruperto y Roque Granizo, Bibiana Hernández y el camino que actualmente linda, al Saliente, con tierras de Roque Granizo; al Sur, con camino de Madrid, y al Poniente y Norte, con otra de Eusebio Herrero; y la atraviesa el arroyo de Lagartera.

Décima

Tierra en Manjunquera, de haber dos fanegas, o sean sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con Juan Millán; al Este, con herederos de Antonio Acuña; al Sur, con arroyo de Manjunquera, y al Oeste, con el camino.

Undécima

Tierra en la Grajera, de haber cinco fanegas, o sea una hectárea setenta y un áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, con Pedro Bustillo Martínez; al Este, con herederos de Manuel Montero; al Sur, con Policarpo Loranea, y al Oeste, con Apolonio de Rozas.

Duodécima

Una tierra en Valdesosas, de haber tres fanegas, o sea una hectárea dos áreas y diecisiete centiáreas, que linda: al Norte, con Hipólito Labranderero; al Este, con el mismo; al Sur, con Máximo Calvo, y al Oeste, con Hipólito Labranderero.

Décimotercera

Tierra en la Grajera, de dos fanegas, o sean sesenta y ocho áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con el arroyo; Este, con Teresa Miñán; al Sur, con la Dehesa, y al Oeste, con Policarpo Loranea.

Décimocuarta

Tierra en la Manjunquera, de una fanega, o sea treinta y cuatro áreas diecisiete centiáreas, que linda: al Norte, con el arroyo; al Este, con Ricardo Miñán; al Sur, con herederos de Mariano Santos, y al Oeste, con herederos de Feliciano Palomas.

Décimoquinta

Una viña en el Parral, en la Granjera o Majalascabras, de tres fanegas, o sea una hectárea dos áreas y diecisiete centiáreas; y linda: al Norte, con herederos de Francisco San; al Este, con herederos de Jorge Martín; al Sur, con Victoria Hernández, y al Oeste, con Isidoro Bustillo.

Décimosexta

Tierra al sitio de Sacedilla, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte y Este, con la vía férrea; al Sur, con el arroyo, y al Oeste, con Juan Martínez.

Décimoséptima

Tierra en el Alto de la Mina, de haber diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, con camino de la Venta; al Este, con Pedro Labranderero; al Sur, con Cándido Bustillo, y al Oeste, con el barranco.

Décimooctava

Tierra en el camino de la Ventilla, de cuatro fanegas, o sean una hectárea treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Santos Gregorio; al Este, con Ricardo Millán; al Sur, con el camino, y al Oeste, Manuel Tallón.

Décimonoventa

Parcela de casa en la calle de la Flor, señalada con el número once, sin tenerlo la manzana; se compone de un portal con su doblado correspondiente, un portal con su tejado a teja vana y un pasillo, formando finca separada independientemente; tiene de planta cincuenta y nueve metros cuarenta y siete centímetros, equivalentes a setecientos sesenta y seis pies cuadrados, y linda: al Oriente, a su mano derecha, con casa de herederos de María Calvo y José Montero; al Poniente, o a su izquierda, con otra parte de Isabel Labranderero, y al Norte, o testero, con la misma.

Tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, doble y simultáneamente, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente,

en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,

Benjamín Aparicio
Francisco Arias
(A.—3.658)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por doña Trinidad Carvajal, continuados hoy por don Antonio Górriz Marco, como subrogado en los derechos de aquella, contra don Juan Andrés Aguilar Molina y doña Silvia Campos Caro, en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado reproducir la primera subasta celebrada de los bienes embargados en dichos autos, saliendo a pública licitación los siguientes:

Primero

Las tres cuartas partes de terrenos de pastos al sitio de la Dehesa Boyal, término de Campanario, de once mil novecientos noventa y dos varas cuadradas, equivalentes a ochenta y tres áreas sesenta centiáreas. Linda: por Norte, con carretera de Campanario a Quintana Eji-do Ansanero, y Oeste, con Dehesa, que fué Boyal antes y hoy de Jacinto Donoso; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al folio ciento sesenta y uno, tomo cincuenta y cinco, libro ciento diecinueve de Campanario, finca número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, inscripción primera.

Segundo

Las tres cuartas partes de la fábrica instalada en dicho terreno, titulada «Panificadora de San Andrés», consistente en una nave destinada a fábrica de harinas, con cubierta de dos aguas; otra nave, con cubierta a dos aguas, en la que parte de su longitud se destina al servicio de dos motores de gas pobre y el resto a fábrica de pan. En la fachada y en la prolongación

de la fábrica existe una nave igual en anchura y una altura menor que aquella, destinada a almacén y entrada de grano para la fábrica. Completa el resto de las edificaciones cobertizas para servicios de carbonera y local auxiliar de la panadería y sus anejos, así como pisos de madera de la fábrica, escalera, silos de madera y servicio de aguas y alumbrado, propios de la fábrica; construido todo ello a usanza de la localidad.

Tercero

Las tres cuartas partes de toda la maquinaria, bienes y enseres que existen en la mencionada fábrica de San Andrés.

Sobre la finca sólo se tomó anotación de dos cuartas partes proindiviso, por aparecer el resto a nombre de tercera persona; y en cuanto a la edificación, no aparece tomada anotación en el Registro.

Para la subasta del terreno o inmueble servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados.

Para la subasta de las tres cuartas partes de enseres del apartado tercero servirá de tipo la de diecinueve mil quinientas sesenta y tres pesetas, en que han sido tasados.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en los Juzgados de primera instancia número doce, de esta capital, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Villanueva de la Serena, donde radican, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Se hace saber a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, previamente, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al diez por ciento de los precios de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo consignarse el resto del remate a los ocho días de aprobado éste, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, sobre el inmueble embargado, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Los autos se hallan en Secretaría de manifiesto, a disposición de las partes.

Y para conocimiento del público: el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Villanueva de la Serena, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Badajoz.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,

Luis de Gasque

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—3.657)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos

de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María y doña Felisa Martínez Záez, representadas en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Natalia González Menéndez, en nombre y heredera de su hermana doña Celestina González Menéndez, y que representa la herencia yacente de la misma, contra las demás personas cuyos nombres y domicilios desconocen, que se crean con derecho a su herencia, sobre pago de sesenta mil pesetas, ha acordado tener por acusada la rebeldía a dichos demandados y hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en los autos, personándose por medio de Procurador en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, siguiendo el juicio en su rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que se dicten.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de doña Celestina González Menéndez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se expide el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(C.—3.637)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta diferentes enseres de un despacho de leche, habiéndose señalado para el acto el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se anuncia al público, previniéndose:

Que es tercera subasta y sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el diez por ciento de novecientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que fué el tipo de la anterior; y

Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder de la deudora, doña Teófila Gómez, calle de San Bartolomé, número dieciséis.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,
Juan A. Pacheco

(C.—3.639)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de menor cuantía que se dirá, seguido en este Juzgado, ha

recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Juan Pérez de la Casa y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña María Vázquez Rojas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, defendida por el Abogado don Manuel Rosende y representada por el Procurador don Vidal Ariza, contra don Antonio Torres Soler, y por su rebeldía, los Estrados del Juzgado, sobre pago de veinte mil pesetas y costas,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Antonio Torres Soler a que abone a la demandante doña María Vázquez Rojas la cantidad de veinte mil pesetas, importe del edificio que ésta construyó a sus expensas sobre el solar en término de Villaverde, con fachada a la calle de Isabelita Useras, que se describe en el primer Resultando de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y se publicará en los periódicos oficiales, en la forma ordinaria, a menos que la parte actora, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Pérez de la Ossa.

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Colmenar Viejo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Luis B. Sánchez Sanz
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan Pérez de la Ossa

(A.—3.660)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción del partido de Alcalá de Henares,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en dicho Juzgado para hacer efectiva la responsabilidad civil a que fué condenado el procesado Vicente Martínez Catalina, en la causa que se le instruyó con el número 169, de 1932, por hurto a doña Enriqueta Melo Salegui, se ha acordado sacar a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho penado, que después se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 16 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado y en el del de Getafe, simultáneamente, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, que fué en 22.871 pesetas con 34 céntimos; que el rematante se subroga en la responsabilidad de las cargas, si las hubiere, anteriores al embargo de que se trata, estando la certificación de cargas en la Secretaría de este Juzgado para su examen, continuando sin cancelar las cargas preferentes a que antes se ha hecho mención.

La finca es la siguiente:

Una finca destinada a granja avícola en calle particular de Ramón Solano, término de Carabanchel Bajo, sitio titulado Caño Roto, hoy barrio de Sancho,

distribuida en varias dependencias enclavadas en el perímetro que constituye expresada finca, lindante: al frente, u Oeste, en línea de 40 metros 5 centímetros, con dicha calle particular; por la derecha, entrando, al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que la primera mide 13 metros 60 centímetros; la segunda, siete metros 67 centímetros, con parcela de terreno comprometida en venta al compareciente, y línea que mide 13 metros 40 centímetros, y linda con parcelas de terreno que procede de la tierra de que se ha segregado este perímetro, adquiridas por Eusebio Martín; por izquierda, o Norte, en otra línea, con parcela de terreno de Juan Faucha; por espalda, o Este, con parcela de terreno de Antonio Moreno, siendo el perímetro descrito un polígono irregular de 12 lados, con ángulos, unos salientes y otros entrantes, que encierra la superficie total, y todo él cercado de fábrica de ladrillos. Inscrita al tomo 1.185, libro 106 del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, folio 6, finca 8.958, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Getafe.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de octubre de 1944.—El Secretario judicial (firmado).—J. Casado Moreno.

(G. C.—3.769)

(B.—24.110)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 20, de esta capital, en providencia fecha de hoy, admitiendo a curso demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, entablada por el Procurador don Carlos María Brú López, en nombre de doña Josefá García López, declarada legalmente pobre, contra la herencia yacente de su esposo, don Ramón García López, y en su nombre, contra cualquier ignorada persona que pudiera tener interés en la misma, y contra el señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre reclamación de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesetas, importe de bienes parafernales, emplazo en forma a medio de esta cédula a las personas desconocidas que puedan tener interés en la herencia del don Ramón García López, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en los mismos con arreglo a derecho, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1944.—El Secretario, José Cabello.

(C.—3.635)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 545, de 1944, seguido por hurto contra Enrique Sanjurjo Estébanez, se ha acordado en providencia de 9 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Enrique Sanjurjo Estébanez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.005)

En el juicio de faltas núm. 455, seguido por hurto contra Federico Moreno Rabadán, se ha acordado en providencia de 9 de septiembre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 4 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Federico Moreno Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.004)

En el juicio de faltas núm. 537, de 1944, seguido por hurto contra Isabel Onte Felipe y Félix Cañeque Cortés, se ha acordado en providencia de 4 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabel Onte Felipe y Félix Cañeque Cortés, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—24.003)

En el juicio de faltas núm. 525, seguido por lesiones contra Florencio Criado Fernández, se ha acordado en providencia de 4 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante, Francisco Díaz Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.002)

En el juicio de faltas núm. 536, de 1944, seguido por hurto contra Pilar Carrión Chacón, se ha acordado en providencia de 4 de octubre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 25 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pilar Carrión Cachón, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.001)

En el juicio de faltas núm. 50, de 1944, seguido por hurto contra Julia Ramos García, se ha acordado en providencia de 9 de septiembre la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 4 de noviembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julia Ramos García, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.000)

JUZGADO NUMERO 3

Ruiz Perulero (Silvestre), de cincuenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Ricardo y Dolores, natural de Consuegra (Toledo), que dijo vivir en la localidad de Villacañas (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 29 del próximo mes de noviembre y hora de las diez y treinta de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, como denunciante.

(B.—24.015)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202